

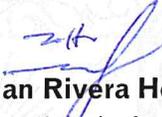


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/011/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **diez** de **mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete** de **mayo** de dos mil **veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **nueve** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/FTRA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/011/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de mayo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el escrito signado por el Licenciado Eduardo Martínez Lugo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional,<sup>2</sup> ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el dos de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrado con el número de folio **1798**; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>5</sup>  
**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito signado por el Representante Propietario del PRI, que obra en trece fojas útiles con texto por una sola de sus caras, más sus anexos que obran de la siguiente manera:

1. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en una foja útil con texto por un solo lado.
2. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en una foja útil con texto por un solo lado.
3. Impresión de informe resumido de la información que obra agregada en el SIPOT referente a la fracción VII del artículo 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, donde se aprecia que si se incluyó el fundamento legal solicitado por INFOQRO, en una foja útil con texto por un solo lado.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente PRI.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/011/2024-P.

4. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en de una foja útil con texto un solo lado.
5. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en de una foja útil con texto un solo lado.
6. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), mismo que tiene plena validez, donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en de una foja útil con texto un solo lado.
7. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), mismo que tiene plena validez, donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en de una foja útil con texto un solo lado.
8. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), mismo que tiene plena validez, donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en de una foja útil con texto un solo lado.
9. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), mismo que tiene plena validez, donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**IEEQ/POS/011/2024-P.**

respecta a la fracción 74 fracción XXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en de una foja útil con texto un solo lado.

10. Impresión de informe resumido de la información que obra agregada en el SIPOT referente a la fracción XXIX del artículo 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, donde se aprecia que sí se incluyó el fundamento legal solicitado por INFOQRO, en de una foja útil con texto un solo lado.
11. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), mismo que tiene plena validez, donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 66 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en de una foja útil con texto un solo lado.
12. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), mismo que tiene plena validez, donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 66 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en de una foja útil con texto un solo lado.
13. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), mismo que tiene plena validez, donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 66 fracción XXXV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en de una foja útil con texto un solo lado.
14. Impresión de comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), mismo que tiene plena validez, donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 66 fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en de una foja útil con texto un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/011/2024-P.

15. Informe resumido de la información que obra agregada en el SIPOT referente a la fracción XXXVIII del artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, donde se aprecia que sí se incluyó el fundamento legal solicitado por INFOQRO, en de una foja útil con texto un solo lado.

Documentación por la que se da contestación a la denuncia presentada en contra de Partido Revolucionario Institucional, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Legitimación, domicilio procedimental y autorizados.** Se tiene por reconocida la personería del representante del partido político, y por autorizada a la persona señalada, en los términos precisados en el escrito de la cuenta, asimismo, toda vez que no señalo domicilio dentro de la capital del Estado, al respecto estece a lo acordado en el punto **TERCERO** del acuerdo de fecha veintitrés de abril, lo anterior con fundamento en los artículos 235, 236 y 237 de la Ley Electoral.

**TERCERO. Análisis del contenido del escrito de la cuenta.** Del análisis realizado al escrito de la cuenta, se desprende que el signante da contestación a la denuncia instaurada en contra de su representado, dicho lo anterior y derivado de las manifestaciones realizadas por el promovente, se tienen por verdidas las mismas, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.

**CUARTO. Medios probatorios.** Con fundamento, en el artículo 230, párrafo cuarto y quinto de la Ley Electoral y 40 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro<sup>6</sup>, la Dirección Ejecutiva realiza pronunciamiento sobre la admisión o desechamiento de los medios probatorios ofrecidos, en los términos que se indican a continuación:

#### **A. LAS PRUEBAS APORTADAS POR INFOQRO SON LAS SIGUIENTES:**

##### **1. DOCUMENTALES PÚBLICAS** consistentes en:

- a) La copia certificada del oficio INFOQRO/UVGD/0016/2024 signado por el Maestro José Raúl Ortega Rivera, Jefe de la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> En adelante Ley de Medios.

<sup>7</sup> En lo sucesivo INFOQRO.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/011/2024-P.

- b) Copias certificadas del expediente INFOQRO/UVGD/V/71/2023, correspondiente al **Partido Revolucionario Institucional**.

**B. LA PARTE DENUNCIADA OFRECIÓ LOS SIGUIENTES MEDIOS PROBATORIOS:**

**1. DOCUMENTAL** consistente en:

- a) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- b) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- c) Informe resumido de la información que obra agregada en el SIPOT referente a la fracción VII del artículo 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, donde se aprecia que si se incluyó el fundamento legal solicitado por INFOQRO.
- d) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- e) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**IEEQ/POS/011/2024-P.**

- f) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- g) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- h) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- i) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 74 fracción XXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- j) Informe resumido de la información que obra agregada en el SIPOT referente a la fracción XXIX del artículo 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, donde se aprecia que sí se incluyó el fundamento legal solicitado por INFOQRO.
- k) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 66 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- l) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT),



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/011/2024-P.

donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 66 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

- m) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 66 fracción XXXV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- n) Comprobante de procesamiento de información descargado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), donde se hace constar la fecha y hora en que fue cargada la información referente a este partido político, por lo que respecta a la fracción 66 fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- o) Informe resumido de la información que obra agregada en el SIPOT referente a la fracción XXXVIII del artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, donde se aprecia que sí se incluyó el fundamento legal solicitado por INFOQRO.

- 2. **PRESUNCIONAL**, en su doble aspecto, legal y humana, en todo aquello que beneficie a los derechos de mi representado.
- 3. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todo lo actuado en el presente expediente que beneficie a los derechos de mi representado.

**C. LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SON LAS SIGUIENTES:**

- 1. Oficio DEAJ/748/2024, solicitud de colaboración a INFOQRO, respecto de si se cuenta con informes rendidos por el Partido Revolucionario Institucional, en lo relativo al cumplimiento parcial o total de las diversas fracciones establecidas en los Artículos 66 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, conforme a los resultados del oficio INFOQRO/UVGD/0016/2024 y su respectiva respuesta.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/011/2024-P.

## ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DE LOS MEDIOS PROBATORIOS.

En cuanto a los medios probatorios aportados por parte de **INFOQRO**:

1. Las probanzas señaladas en el apartado A, numeral 1, incisos a) y b) al ser expedidas por una autoridad, se admiten como documentales públicos, de conformidad con los artículos 40 fracción I y 44 fracción III de la Ley de Medios.

En cuanto a los medios probatorios aportados por el **Partido Revolucionario Institucional**:

1. La probanza señalada en el apartado B, numeral 1 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y o al ser impresiones del cumplimiento de obligaciones del artículo 66 y 74, se consideran como documentales privadas y se admiten con ese carácter, de conformidad con los artículos 40 fracción II y 45 de la Ley de Medios.
2. Las pruebas señaladas en el apartado B, numerales 2 y 3 se consideran como instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, se admiten con este carácter, en términos del artículo 40, fracciones V y VI y 48 párrafos primero y segundo de la Ley de Medios.

En cuanto a los medios probatorios aportados por la **Dirección Ejecutiva**:

1. Las probanzas señaladas en el apartado C, numeral 1 al ser expedidas por órganos electorales en ejercicio de sus funciones, se admiten como documentales públicos, de conformidad con los artículos 40 fracción I y 44 fracción II y III de la Ley de Medios.

**QUINTO. Conclusión de investigación.** De conformidad con el artículo 230, párrafo sexto de la Ley Electoral, se da por concluido el periodo de investigación.

**SEXTO. Vista.** Con fundamento en el artículo 230, párrafo sexto de la Ley Electoral, al haberse concluido la etapa de desahogo de pruebas, así como la investigación dentro del procedimiento, se ordena poner el expediente a la vista de la parte denunciada a fin de que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, en vía de alegatos, se imponga en autos y manifieste lo que en su derecho convenga.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/011/2024-P.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y al Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II; 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/FTRA

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS